DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9570
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 4174145

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
COE	32	**MOVIL**	WNV-106	Comunidad.
FECHA	Septiembre 21 de 2016	**HORA**	3:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 1 D No. 7-59.	**ÁREA DIRECTA**			400 m²			
SECTOR CATASTRAL	Las Cruces.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4			
UPZ	95 - Las Cruces.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD	3 – Santa Fe.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0032WHHY.	**OFICIO REMISORIO**			CR-25166.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 1 D No. 7-59, se encuentra localizado en el Sector Catastral Las Cruces, de la localidad Santa Fe, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regulación de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio se encuentra ubicado en una zona que presenta una condición de Amenaza baja por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por Inundación (ver figura 1).

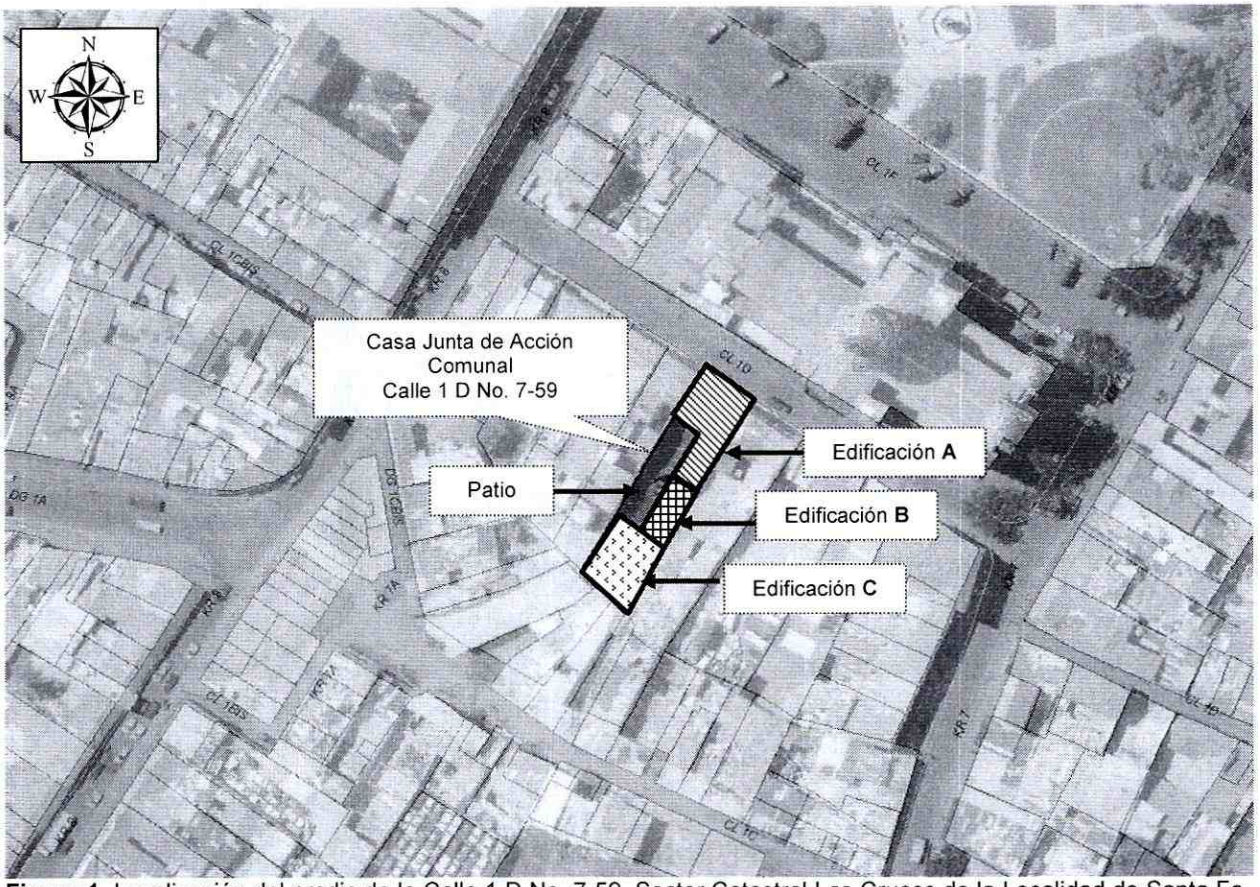


Figura 1. Localización del predio de la Calle 1 D No. 7-59, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del SINUPOT con base en la información suministrada por el SIG).

El IDIGER, emitió la respuesta oficial No. RO-14421, resultado de visita realizada al predio de la referencia, el día 18 de mayo de 2005, donde se reporta entre otros, afectaciones estructurales en la edificación de referencia y donde se recomienda "*restringir el uso parcial del salón comunal, particularmente el sector localizado en la parte posterior, hasta tanto se implementen las obras de intervención definitivas*".

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2016ER15908 y el evento SIRE No. 4174145, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de Septiembre de 2016, al predio de la Calle 1 D No. 7-59, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

El sector evaluado cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es baja (menor de 5°).

En el predio evaluado se ubican las instalaciones de la Junta de Acción Comunal del Barrio las Cruces (ver fotografía 1), conformada por tres (3) edificaciones (discriminadas así: edificación **A** ubicada sobre el costado frontal (norte) del predio, edificación **B** ubicada en la zona media del predio y edificación **C** ubicada en la zona posterior (sur) del predio), construidas posiblemente en diferente época y que cuentan con diferente tipología estructural, las cuales presentan uso residencial y público ("salón comunal").

La edificación **A**, se estima tenga una edad de construcción superior a los cincuenta (50) años, la cual cuenta con dos (2) niveles en altura, construida posiblemente en sistema estructural de muros de carga en mampostería simple, con bloques macizos de arcilla cocida con placa de entrepiso en madera y coronada por una cubierta en teja de asbesto cemento, soportada por elementos de madera rolliza, apoyados a su vez sobre los muros perimetrales de la edificación. Dicha edificación evidencia deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción, relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento estructurales y amarre del tipo vigas y columnas. La estructura de la edificación presenta irregularidad geométrica en planta y altura.

La edificación **B**, se estima tenga una edad de construcción superior a los cien (100) años, la cual cuenta con un (1) nivel en altura, construida posiblemente en sistema estructural de muros de carga en mampostería de adobe, coronada por una cubierta en teja de zinc, soportada por elementos de madera rolliza, apoyados a su vez sobre los muros perimetrales de la edificación. Dicha edificación evidencia deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción, relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento estructurales y amarre del tipo vigas y columnas. La estructura de la edificación presenta irregularidad geométrica en planta y altura.

La edificación **C**, se estima tenga una edad de construcción superior a los veinte (20) años, la cual cuenta con dos (2) niveles en altura, construida posiblemente en sistema estructural de muros de carga en mampostería con bloques de perforación horizontal de arcilla cocida parcialmente confinados por elementos columna, con placa de entrepiso en losa de concreto reforzado y coronada por una cubierta en teja de zinc, soportada por

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

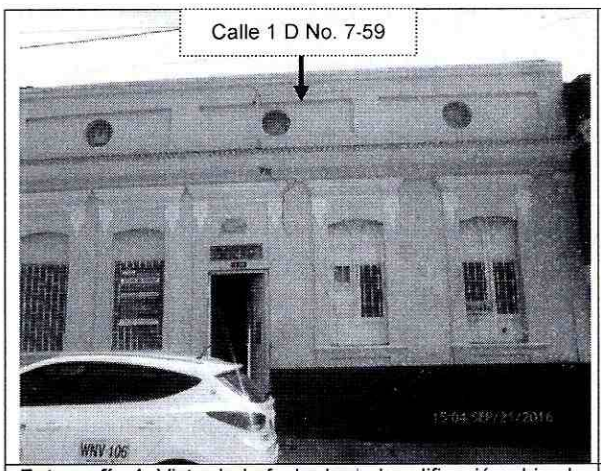
elementos de madera, apoyados a su vez sobre los muros perimetrales de la edificación. La estructura de la edificación presenta regularidad geométrica en planta y altura.

De acuerdo con la inspección visual realizada, se observó que las tres (3) edificaciones, presentan un grado de deterioro estructural severo, que se focaliza hacia el sector medio del predio, principalmente en la edificación B, que se refleja en la presencia de grietas de tendencia irregular, pérdida de verticalidad de muros, desprendimientos del recubrimiento, deformaciones severas en muros y techos y asentamientos diferenciales de piso (ver fotografías 2 a 6). Por lo que se considera que en la actualidad la estabilidad de las edificaciones se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio y más ante cargas atípicas como el sismo.

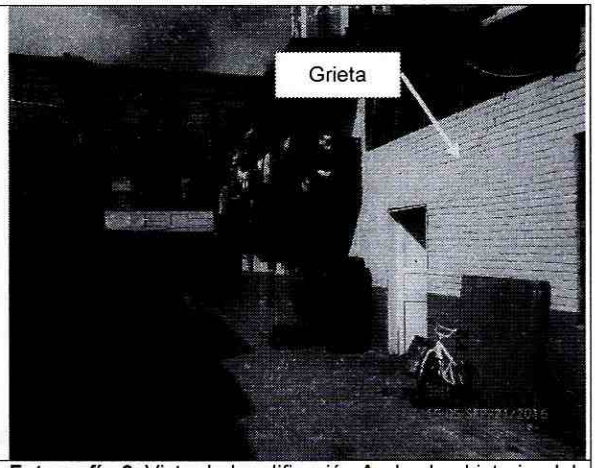
Los daños que reflejan las edificaciones evaluadas, posiblemente están asociados a la pérdida de la capacidad portante del suelo de cimentación, en la zona medio del predio, por causas desconocidas, sumado a las deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción.

Durante la visita técnica se obtuvo información concreta por parte del peticionario y los habitantes del predio, acerca de la categorización de la edificación de la Calle 1 D No. 7-59, como Bien de Interés Cultural (BIC).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación ubicada en la Calle 1 D No. 7-59, donde se ubican instalaciones de la Junta de Acción Comunal del Barrio las Cruces.



Fotografía 2. Vista de la edificación A, desde el interior del predio, donde se observa la presencia de grietas de tendencia irregular en muro contiguo a la edificación B.

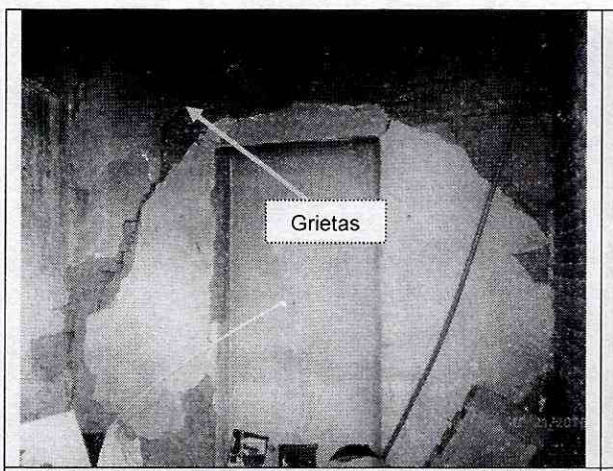
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



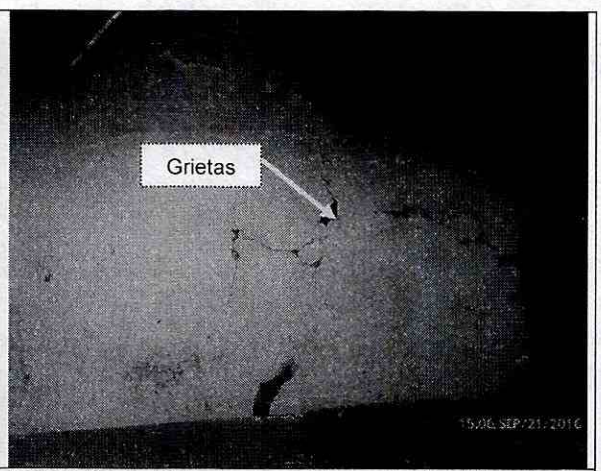
Fotografía 3. Vista de la zona colindante de la edificación A y la edificación B, donde se observa deterioro severo de elementos estructurales.



Fotografía 4. Vista en detalle de la edificación B, donde se observan daños severos en muros de carga.



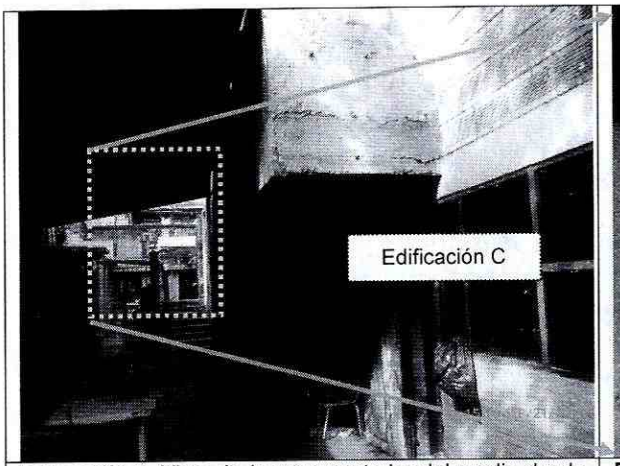
Fotografía 5. Vista de muro interno de la edificación B, donde se observa griegas, pérdida de verticalidad y deformación en muros.



Fotografía 6. Vista de muro interno de la edificación A, donde se observa griegas, pérdida de verticalidad y deformación en muros.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5. Vista de la zona posterior del predio donde se ubica la edificación C.



Fotografía 6. Vista de la zona de patio, frente a la edificación B, donde se observa deformación del piso.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada de afectaciones, durante la atención evento SIRE No. 4174145, en el predio de la Calle 1 D No. 7-59, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

UBICACIÓN	POSIBLE RESPONSABLE	DAÑOS	UH	F	A	M
Calle 1 D No. 7-59	Benjamín Rojas Herrera	Afectación estructural severa de las edificaciones en la zona media del predio.	1	1	2	2

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Dado el deterioro severo de las estructuras en la zona media del predio de la Calle 1 D No. 7-59, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, de no implementarse las acciones pertinentes de intervención, reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones, es posible que se presente el colapso parcial de las edificaciones, ante cargas normales de servicio o atípicas como el sismo,.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 1 D No. 7-59, en el Sector Catastral Las Cruces de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Localidad Santa Fe y del entorno del sector. Inspección realizada el día 21 de Septiembre de 2016.

- Evacuación Temporal y Preventiva mediante Acta No. 0527 del 21 de Septiembre de 2016, para las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 1 D No. 7-59, en el barrio Las Cruces, Localidad de Santa Fe, donde habita la Señora Ruth Cecilia Gonzales y Familia. La evacuación debe mantenerse, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de las estructuras.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 1 D No. 7-59, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el avanzado deterioro de la estructuras.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que las edificaciones presentan una alta vulnerabilidad ante cargas atípicas, como por ejemplo el sismo.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 1 D No. 7-59, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, hasta tanto se implemente medidas que garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de las estructuras que la conforman.

- A la Alcaldía local de Santa Fe y al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, y en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 67 B No. 61-18, barrio Las Cruces de la localidad Santa Fe, donde se ubica el posible salón Comunal evaluado en el presente informe técnico, se recomienda identificar el responsable del mismo e informarle sobre las recomendaciones plasmadas en el presente informe.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo del predio de la Calle 1 D No. 7-59, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, donde se emplaza las edificaciones evaluadas, se recomienda a los responsables del mismo implementar de manera inmediata acciones para la intervención y/o mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

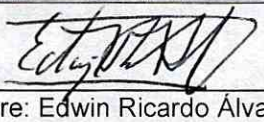
- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 1 D No. 7-59, que ha sido posiblemente declarado patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten la edificación; hasta tanto, los

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en los inmuebles, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de las edificaciones y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, a fin de que el responsable y/o responsables la edificación ubicada en el predio de la Calle 1 D No. 7-59, implemente las medidas tendientes al reforzamiento o intervención de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso parcial y/o total de la edificación, lo cual podría generar un eventual riesgo público.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co